

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 002-2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El **MUNICIPIO DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás proponentes plurales interesados en participar en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM 002-2026**, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. NOMBRE Y DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Información	Descripción
Entidad contratante	MUNICIPIO DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA
NIT	832.002.318-4
Dependencia responsable de la necesidad	Secretaría de Obras Públicas
Dirección	Carrera 6 No. 7-40, El Rosal, Cundinamarca
Teléfono	3219857357
Correo electrónico de contacto	contratacion@elrosal-cundinamarca.gov.co
Plataforma del proceso	SECOPI II
Número del proceso	CM 002-2026

2. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CALLE 7 ENTRE LAS CARRERAS 12C Y 17 DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El proceso se estructura con aplicación de los **Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3**, adoptados mediante la Resolución 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las disposiciones que resulten aplicables al proceso.

La evaluación de las ofertas se realizará con sujeción a los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones. De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio no se utilizará como factor de escogencia; la propuesta económica será objeto de verificación en los términos previstos en el Documento Base.

4. ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

La contratación comprende el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra objeto de vigilancia.

El alcance de la interventoría incluye la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, la programación, las cantidades ejecutadas, la

calidad de los materiales y los procedimientos constructivos, así como el seguimiento al avance físico y financiero y a las demás obligaciones previstas en los documentos contractuales.

Las actividades, los productos, los informes, el equipo de trabajo, las dedicaciones, los recursos y las demás condiciones de ejecución se encuentran establecidos en el **Anexo 1 – Anexo Técnico**, el Pliego de Condiciones, las matrices y los demás Documentos del Proceso.

La información detallada sobre los componentes y cantidades de la obra objeto de interventoría podrá consultarse en los documentos técnicos identificados en el Anexo Técnico.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La interventoría se realizará sobre las obras de mejoramiento vial y construcción de espacio público de la Calle 7 entre las carreras 12C y 17, ubicadas en la zona urbana del municipio de El Rosal, Cundinamarca.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de las condiciones establecidas para el inicio del contrato en el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y la Minuta del Contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$321.131.661,00)**.

Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de personal, equipos, desplazamientos, ensayos, administración y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a la estructura del presupuesto oficial.

La contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
2026000217	16 de marzo de 2026	\$321.131.661,00

La propuesta económica deberá elaborarse mediante el **Formulario 1 – Propuesta Económica**, atendiendo las instrucciones y reglas de verificación establecidas en el Pliego de Condiciones.

8. APLICA PRECALIFICACIÓN

NO APLICA. El presente proceso se adelantará mediante concurso de méritos abierto, sin etapa de precalificación, en aplicación de los Documentos Tipo para la contratación de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3, adoptados mediante la Resolución 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

9. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante proponentes plurales, de acuerdo con las formas de asociación admitidas por la ley y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán tener capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato; no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés aplicables; y acreditar los requisitos habilitantes exigidos en los Documentos del Proceso.

La inscripción, renovación y firmeza del Registro Único de Proponentes —RUP— se verificarán conforme a la normativa aplicable y al Pliego de Condiciones. Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se aplicarán las reglas de acreditación previstas en dichos documentos.

Las condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y los factores de evaluación serán los establecidos en el Documento Base y las matrices aplicables. Este aviso no incorpora requisitos de participación adicionales.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, la participación se sujetará a las condiciones de la limitación adoptada por la Entidad.

10. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el análisis de cobertura incorporado en los Documentos del Proceso, resulta aplicable el Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte, respecto de Guatemala**. Asimismo, se aplicará el trato nacional previsto en la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina**, respecto de los servicios de sus países miembros.

La Entidad reconocerá el trato nacional en los eventos y bajo las condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable, incluyendo los supuestos de reciprocidad.

Si se adopta la limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, se aplicarán las excepciones correspondientes y las reglas de participación derivadas de dicha limitación.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso es susceptible de limitación a Mipyme colombianas, dado que su presupuesto oficial de **\$321.131.661,00** es inferior al umbral de **\$511.708.497**, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), aplicable para la vigencia 2026.

La Entidad limitará la convocatoria cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, entre ellas:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en que se limite la convocatoria.
2. Que las Mipyme solicitantes cuenten con mínimo un (1) año de existencia.
3. Que las solicitudes se reciban a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
4. Que se acredite el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitir la ejecución del contrato.

Las solicitudes deberán presentarse por medio de SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma, acompañadas de los documentos de acreditación previstos en el Pliego de Condiciones.

La eventual limitación territorial a Mipyme con domicilio en el departamento de Cundinamarca estará sujeta a la justificación y a las reglas establecidas en los Documentos del Proceso. Esta delimitación territorial no comprende a Bogotá, D. C.

La Entidad comunicará la decisión sobre la limitación en los documentos de apertura del proceso. La publicación del presente aviso no implica, por sí sola, que la convocatoria se encuentre limitada.

12. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

VER ANEXO 2 CRONOGRAMA

Los proponentes deberán presentar su oferta dentro del plazo establecido, diligenciar el cuestionario electrónico y adjuntar los documentos exigidos, incluidos los correspondientes a requisitos habilitantes, factores de evaluación, garantía de seriedad y propuesta económica, en los apartados previstos para cada uno de ellos.

La presentación deberá completarse mediante el envío de la oferta en SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. El cargue de archivos o su conservación como borrador no equivale a la presentación de la oferta.

No se admitirán ofertas por canales diferentes a SECOP II, salvo que resulte procedente la aplicación del protocolo de indisponibilidad de la plataforma, con cumplimiento de las condiciones previstas en este y en el Pliego de Condiciones.

13. OBSERVACIONES Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y las comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse por medio de las funcionalidades correspondientes de SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma.

La Entidad publicará las respuestas y demás actuaciones en la plataforma. Los interesados deberán consultar los documentos, las respuestas, las modificaciones y las adendas que se expidan durante el procedimiento.

El correo institucional de contacto es contratacion@elrosal-cundinamarca.gov.co, sin que su utilización sustituya los canales de presentación de ofertas y observaciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

14. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

Cuando se presente una indisponibilidad de SECOP II que afecte las actuaciones del proceso, se aplicará el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Para las actuaciones que procedan por este mecanismo, la Entidad dispone del correo electrónico obras1@elrosal-cundinamarca.gov.co. Su utilización deberá ajustarse a los supuestos, soportes y términos establecidos en el protocolo; este correo no constituye un canal ordinario de recepción de ofertas.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el Anexo Técnico, las matrices, los formatos, los formularios y demás documentos estarán disponibles para consulta pública en **SECOP II**, bajo la identificación **CM 002-2026 – Municipio de El Rosal**.

Las personas interesadas podrán consultar gratuitamente la información publicada y ejercer las actuaciones que correspondan dentro de los términos establecidos en el cronograma.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas de observaciones, solicitudes de limitación a Mipyme, apertura, presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe, adjudicación y demás actuaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 – Cronograma** y en SECOP II.

Las modificaciones se efectuarán mediante los mecanismos previstos en la normativa y en el Pliego de Condiciones y serán publicadas en la plataforma. La información del cronograma deberá mantenerse concordante con la configuración del proceso en SECOP II.

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de El Rosal invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer control social sobre el proceso de contratación, consultar sus documentos y presentar las recomendaciones que consideren pertinentes, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

MUNICIPIO DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2026